



¿Qué es ¿Qué es convalidación de títulos obtenidos en el exterior?

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

¿Cuándo debo convalidar el título?

El trámite de convalidaciones será voluntario, con algunas excepciones: *Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales les exijan la convalidación; *Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratista o funcionario público; *Para los casos de licitaciones públicas, en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario; *En el caso de los profesores de instituciones de educación públicas, para ser ubicado en el escalafón.

¿Cuáles son las etapas del proceso y los criterios de convalidación?

Criterios de convalidación

El trámite de convalidaciones inicia con la radicación de la solicitud a través del micrositio de convalidaciones en la página oficial del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se hará en una primera instancia, valoración de las condiciones de legalidad de la institución académica y del programa presentado, ante las entidades competentes del país de origen, una vez realizado esto se procede a determinar el criterio aplicable.







Hay tres criterios de convalidación:

acreditación o reconocimiento, precedente administrativo y evaluación académica.

La definición de estos criterios tiene la finalidad de hacer el proceso más ágil y reconocer los sistemas de aseguramiento de la calidad. Estas son las principales características de cada uno de los criterios:



Este criterio se aplica cuando se ha cumplido con todos los requisitos generales y se verifica que la institución y/o programa académico se encuentran acreditados por una agencia de acreditación reconocida en el país de origen del título. En algunos países se habla de reconocimiento y no de acreditación.



Este criterio se aplica cuando el título a convalidar es **igual** a otros ya convalidados y cuando se cumplen las siguientes características:

 Programa académico igual (denominación; contenidos; carga horaria total del programa académico; duración de los periodos académicos; y modalidad). El título debe haber sido otorgado por la misma institución educativa. Deben existir al menos 3 evaluaciones académicas en el mismo sentido (denominación, contenidos, carga horaria total del programa académico, duración de los periodos académicos y metodología).

No debe existir una diferencia superior a 4 años entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las tres 3 evaluaciones académicas que constituyan precedente.





En este criterio, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos; ii) carga horaria del programa académico; iii) duración de los periodos académicos; y, iv) modalidad. Cuando el título a convalidar no se enmarca en los criterios de acreditación o reconocimiento y precedente administrativo, se da aplicación al criterio de evaluación académica.

Todos los títulos del área de la salud se adelantan exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica.

Conozca todo el proceso en

www.mineducacion.gov.co

